*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de mayo de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, corresponde remitir las presentes actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Federal n° 1 de Córdoba y al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

*Ministerio Público*

*Procuración General de la Nación*

S u p r e m a C o r t e:

Advierto de las constancias del incidente que la presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Federal n° 1 de la ciudad capital de la provincia de Córdoba y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, es equivalente a la registrada en el expediente FCB 3321/2020/CS1 *in re* "N.N. s/ averiguación de delito – Denunciante: F , María Cristina" en el que emití opinión el 28 de junio del corriente año.

Como lo sostuve en esa oportunidad, opino que el conflicto debe ser resuelto por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 13.10.2022 18:50:49